



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 -2016/MPHy

Caraz, 16 DIC. 2016

VISTOS: El Informe N° 225-2016-MPHy/06.31 y 237-2016-MPHy/06.31, de fecha 20 de Julio del 2016, de la Unidad de Potencial Humano; el Informe N° 431-2016-MPHy/05.20, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 389-2016-MPHy- ALE/CRTJ del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acta de Reunión de la Comisión Negociadora, suscrita el día 19 de Julio del año 2016 por integrantes de la Organización Municipal y el Sindicato de Trabajadores, en donde se hace una corrección al contenido del Acta anterior, en el extremo de la fecha de entrega de los beneficios, el cual debe de decir 01 de Enero del 2017. Advirtiéndose, en otro lado, que en el acta consta el Incremento por s/. 71.15 para la dotación de víveres a partir de enero del 2017, de forma mensual y permanente, el cual haría un monto de s/. 150.00 para cada trabajador de los regímenes laborales D.L. N° 276 Y 728.

Que, mediante Informe 237-2016-MPHy/06.31, de fecha 20 de Julio del 2016, la Unidad de Potencial Humano, hace llegar los acuerdos tomados por la Comisión Paritaria señalando que se arribó al siguiente acuerdo: Dotación de víveres por un Importe de s/. 150.00 nuevos soles para cada trabajador activo comprendidos en los regímenes D.L.N° 276 Y 728, y el incremento de un Uniforme oficial (terno) para todo el personal de los regímenes D.L. N° 276 Y 728, 1057, EL CUAL SERÁ ENTREGADO EN EL MES DE ABRIL Y Octubre de cada año, de forma permanente. Por lo que pide que se remita a la Gerencia de Asesoría Legal y Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 431-2016-MPHy/05.20, de fecha 26 de octubre del 2016, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión favorable con respecto al acta de Pacto Colectivo de fecha 19 de Julio del 2016, en el Sentido del incremento de la Dotación de Víveres y el Incremento de un Uniforme Oficial (Terno) para todo el personal de los regímenes laborales D.L. N° 276 Y 728, 105, entendido en





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ambos casos como "Condición de Trabajo". Asimismo solicita que se complemente con la Opinión técnica de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe 389-2016-MPHy- ALE/CRTJ, EL Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, refiere que se debe tener en cuenta la Opinión técnica de SERVIR (Informe Técnico N° 588-2014-SERVIR/GPGSC) que señala textualmente: " las condiciones de trabajo se otorgan al servidor para el desempeño de su labor sin representar un incremento patrimonial para él, por ejemplo Movilidad, viáticos, uniformes y en general todo lo que facilite la labor del servidor para el cumplimiento de sus funciones". En ese sentido emite Opinión favorable para el Otorgamiento de víveres y uniformes (terno) por cuanto constituyen Condiciones de trabajo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el acta de la Comisión Negociadora, suscrita el día 19 de Julio del año 2016, celebrado por los integrantes de la Organización Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN) de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Negociadora, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano, SITRAMUN de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Ranson Martinez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL

